



**UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**

**Reglamento de  
Actividades Paraacadémicas**

Nivel de Aprobación:  
**Consejo Directivo**

Vigente a partir del:  
II SEMESTRE 2012

Sesión de fecha:  
24 de agosto de 2012

Pág. N° 1 de 20

**REGLAMENTO DE  
ACTIVIDADES PARAACADÉMICAS  
N°7-R-2011**

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 2 de 20

## INTRODUCCIÓN

“La Universidad debe formar líderes globalmente competitivos, con iniciativa y espíritu emprendedor, con visión integral, responsables socialmente y generadores de cambio” (Estatuto, artículo 7).

La Universidad considera como uno de los ejes relevantes de su visión la formación integral de sus estudiantes. En un contexto de cambios y aparición de nuevos desafíos, la formación académica debe ser complementada con el desarrollo de competencias y habilidades que desarrollen y aporten de manera positiva la manera de vivir, de proceder y de desempeñarse de nuestros estudiantes. Por lo tanto, la propuesta curricular es entendida como una unidad que se construye desde lo académico y desde lo paraacadémico, donde ambas dimensiones se articulan.

El presente reglamento responde a esa concepción. Formar estudiantes que cultiven una sensibilidad frente a lo cultural y lo artístico, que desarrollen su inteligencia motora y emocional; y que, en el camino, vayan descubriendo herramientas que les permitan acercarse a su realización personal, de la mano con una visión que construya conocimiento en beneficio del país y de la sociedad en general. Pensar desde una visión que considere de manera integral al estudiante, es pensar en una propuesta responsable de formación universitaria.

Todo ello se enfoca hacia uno de los pilares sobre los que se construye la razón de ser de esta Universidad: “aspirar a contribuir al desarrollo y al bienestar social del Perú en un mundo global, dinámico, complejo y crecientemente interconectado” (Estatuto, artículo 7).

## I. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo al Reglamento de Estudios de Pregrado<sup>1</sup>, “(...) la formación profesional e integral de los estudiantes en la Universidad del Pacífico (UP) se lleva a cabo a través de sus Facultades mediante:

- a. Asignaturas obligatorias o electivas (Cursos, Seminarios y Talleres); y
- b. Actividades paraacadémicas que contribuyan a la formación profesional e integral del estudiante.”

La valorización de las actividades paraacadémicas se da a través de los créditos paraacadémicos.

<sup>1</sup> Reglamento de Estudios de Pregrado N° 4-R-2008, del 17 de febrero del 2009. Título II, art. 5.



**UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**

## **Reglamento de Actividades Paraacadémicas**

Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 3 de 20

Estas actividades y la correspondiente obtención de su creditaje son requisito para egresar de esta casa de estudios, ya que se consideran fundamentales para el desarrollo de las competencias definidas en el Perfil del Egresado UP.

### **I.1. CERTIFICADO DE ESTUDIOS**

En el certificado de estudios de cada estudiante, se incluirán las actividades paraacadémicas que tenga aprobadas, indicando el tipo de actividad y el semestre académico en el que fueron aprobadas.

### **II. DESCRIPCIÓN Y NORMATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES PARAACADÉMICAS**

El presente Reglamento de Actividades Paraacadémicas entra en vigencia a partir del semestre 2011-I para todo estudiante o egresado que tenga algún crédito paraacadémico pendiente de realizar.

Formación Universitaria será la unidad responsable de administrar el sistema de actividades paraacadémicas y, al finalizar cada semestre, registrará la relación de estudiantes que hayan cumplido con los requerimientos para el reconocimiento de los créditos correspondientes<sup>2</sup>.

Es responsabilidad de cada estudiante matricularse en estas actividades de manera correcta y oportuna, así como cumplir con los requisitos que Formación Universitaria determine, tanto para la inscripción como para el reconocimiento de créditos.

El alumno deberá aprobar los siguientes créditos paraacadémicos a lo largo de sus estudios de pregrado en la Universidad.

<b>Actividades paraacadémicas obligatorias</b>	<b>Créditos</b>
Investigación , Arte, Cultura y Deporte	3
Trabajo Social Comunitario	2
Fortalecimiento de Competencias Profesionales	2
Prácticas Preprofesionales	2
<b>Total de créditos necesarios para obtener el grado académico de bachiller</b>	<b>9</b>

<sup>2</sup> Los estudiantes podrán visualizar todos los datos relacionados con las actividades paraacadémicas en el Power Campus.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>		<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>		Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 4 de 20	

La secuencia y estructura recomendadas para las actividades paraacadémicas es la siguiente:

0-100		95-120	120-140	140-160	160-180	175 en adelante
Arte / Cultura / Deporte	Trabajo Social Comunitario	Fortalecimiento de Competencias Profesionales I	Prácticas Preprofesionales I	Trabajo Social Comunitario	Prácticas Preprofesionales II	Fortalecimiento de Competencias Profesionales II
		Taller de Preparación para la Vida Profesional (TPVP)				Evaluación de Competencias Profesionales y Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales
				Investigación		

### III. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES PARAACADÉMICAS

#### 1. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ARTE, CULTURA Y DEPORTE

##### 1.1 Objetivo

Contribuir al desarrollo de intereses individuales de los estudiantes, a través de actividades que refuercen competencias tales como creatividad, trabajo en equipo, responsabilidad, disciplina, entre otras; constituyéndose a la vez en espacios de entretenimiento.

##### 1.2 Unidad responsable

Formación Universitaria es la unidad responsable de la oferta de estas actividades.

##### 1.3 Número de actividades y creditaje

El estudiante deberá realizar desde su ingreso tres (3) actividades diferentes elegidas entre las cuatro (4) áreas: investigación, arte, cultura y deporte.

Cada actividad otorgará un (1) crédito; se requieren tres (3) créditos en total.

El estudiante puede elegir entre las actividades que ofrece Formación Universitaria a lo largo del año académico u optar por realizarlas en alguna institución con la cual la Universidad tiene convenio<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que,

<sup>3</sup> La información sobre los convenios vigentes con otras instituciones se encuentra disponible en la página web de Formación Universitaria.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 5 de 20

de las tres (3) actividades que debe realizar, solo una (1) podrá desarrollarse fuera de la Universidad. No se considerarán válidos los gimnasios.

Solo en el caso de las selecciones deportivas, elencos artísticos de la Universidad o brigadas, se validarán dos (2) créditos en el área correspondiente por actividades culturales, artísticas o deportivas, según sea el caso, siempre que se cumpla de manera satisfactoria con el compromiso asumido a comienzo del año.

## **A. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE ARTE, CULTURA Y DEPORTE**

### **A. 1 Inscripción**

- Durante las fechas que se establecen para la matrícula de pregrado, el estudiante deberá matricularse en el Power Campus.
- El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, rigiéndose por lo señalado en el capítulo 3, artículos 8 y 9 del Reglamento de Estudios de Pregado N° 4-R-2008:

#### **“III. Inscripción y matrícula**

(...)

#### **8. Matrícula académica**

(...)

#### **b. Matrícula preventiva**

Dentro del período que oportunamente señale el calendario académico, el alumno deberá formular su inscripción preventiva en las asignaturas [en este caso, las actividades paraacadémicas] que se proponga seguir en el siguiente semestre académico. Dicha inscripción se deberá realizar de acuerdo con las normas estipuladas para tal fin.

El alumno que no haya realizado la matrícula preventiva deberá matricularse al final de la matrícula ordinaria o durante la matrícula extemporánea (...)

#### **c. Matrícula académica [en este caso, paraacadémica] de los estudiantes regulares**

(...)

La correcta formalización de la matrícula es responsabilidad de cada alumno.

La matrícula académica [en este caso, paraacadémica] podrá realizarse conforme a las siguientes categorías:

(i) **Matrícula ordinaria** es la que se realiza dentro de las fechas señaladas por el calendario académico.

(ii) **Matrícula extemporánea** es la que (...) se realiza después del vencimiento de las fechas señaladas para la matrícula ordinaria y hasta los cinco primeros días hábiles del respectivo período académico. Los alumnos que se matriculen bajo esta modalidad mantendrán su

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 6 de 20

prioridad de matrícula, pero sólo podrán matricularse en aquellos cursos que cuenten con plazas disponibles al momento de su realización.

#### **9. Cierre del proceso de matrícula**

El proceso de matrícula se cerrará el último día fijado para realizar la matrícula extemporánea”.

- El número mínimo de inscritos para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y deportivas es de doce (12) participantes.
- El costo de estas actividades paraacadémicas será cargado en las boletas de pago, en cuatro (4) cuotas<sup>4</sup>.
- Realizada la matrícula, el alumno podrá retirarse hasta la segunda semana de iniciado el ciclo, debiendo pagar los costos administrativos correspondientes<sup>5</sup>. Luego de esa fecha, deberá cancelar el costo total del taller.

#### **A.2 Requisitos para el reconocimiento del crédito**

- a) Haber asistido a no menos del setenta por ciento (70%) de las clases programadas.
- b) Cumplir con los objetivos del taller correspondiente y con los indicadores de evaluación del mismo.
- c) Haber participado en la presentación final del taller o en la entrega final del material que corresponda, según sea el caso.
- d) En el caso de actividades realizadas a través de convenios con otras instituciones, de deberá presentar una constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad según el formato respectivo (que se descarga desde la Web de Formación Universitaria), para que sea rellenado y certificado por la autoridad responsable de la institución en la que se desarrolló. La convalidación tendrá un costo por gastos administrativos<sup>6</sup>. El número de horas que debe tener la actividad es de cuarenta y ocho (48). No se convalidarán actividades realizadas con más de un (1) ciclo de antigüedad.

### **B. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

#### **B.1 Inscripción**

- La oferta de estas actividades estará a cargo de profesores a tiempo completo o profesores a tiempo parcial que cuenten con más de tres (3) años de permanencia en la Universidad, quienes serán los responsables de conducir y supervisar la actividad.

<sup>4</sup> Monto aprobado por Comité Ejecutivo, a propuesta de Formación Universitaria. Figura en el SII.

<sup>5</sup> Monto determinado por Servicios Académicos, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

<sup>6</sup> Monto determinado por Servicios Académicos, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha del retiro o la convalidación.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 7 de 20

- Toda actividad de investigación que se desee ofrecer a los estudiantes con la finalidad de otorgar un crédito de investigación, deberá ser registrada por el docente a través de un correo electrónico dirigido a la dirección del Centro de Investigación y a la secretaria de la misma, previamente al inicio del trabajo del estudiante, con, por lo menos, un (1) mes de anterioridad a la fecha de solicitud de reconocimiento de la actividad.

### **B.2 Requisitos para el reconocimiento del crédito**

- El estudiante debe solicitar en Formación Universitaria el formato correspondiente para ser rellenado y firmado por el profesor responsable de la actividad. Además deberá contar con el visto bueno del Director del Centro de Investigación y del Decano de la Facultad a la que el estudiante pertenece. En este formato figurará lo siguiente:
    - la acreditación de un mínimo de cincuenta (50) horas efectivas de trabajo, las cuales podrán acumularse mediante la participación en un máximo de dos (2) proyectos;
    - el área temática de investigación y una breve descripción de los contenidos específicos.
- Adjunto a dicho formato, el estudiante deberá presentar un breve informe, de aproximadamente cuatrocientas (400) palabras, donde explique cuál fue su participación o aporte al trabajo realizado.
- No se convalidarán actividades realizadas con más de un (1) ciclo de antigüedad.
  - Si un estudiante participa como practicante remunerado en un proyecto de investigación ofrecido por el Centro de Investigación, puede hacer valer su trabajo también como un crédito de investigación, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados anteriormente.
  - Con respecto a la descripción de las actividades específicas ejecutadas por el estudiante, se consideran válidas las siguientes tareas:
    - búsqueda de información y sistematización de la misma (por ejemplo, en fuentes estadísticas nacionales o internacionales, bibliotecas o archivos de confianza, a través de Google analítico u otros buscadores, según indique el profesor responsable);
    - preparación de materiales de clase (actualización de información, videos, etc.), siempre que involucre generación de nuevos conocimientos (o tareas de investigación);
    - levantamiento de información en el campo: *focus groups*, encuestas, entrevistas en profundidad, etc.;
    - elaboración de casos para estudio y ejercicio con los estudiantes;
    - elaboración de ejercicios o problemas con solucionario (en temas de estadística o matemáticas).

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
<b>Nivel de Aprobación: Consejo Directivo</b>	<b>Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012</b>	
<b>Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012</b>		<b>Pág. Nº 8 de 20</b>

- No se consideran válidas las siguientes actividades, si se realizan como única función:
  - recopilación de bibliografía;
  - actividades de apoyo al docente: preparación de materiales, aplicación y corrección de prácticas;
  - traducciones.
- El reconocimiento del crédito se realizará en el Power Campus, y se podrá ver al finalizar el ciclo en el que se realizó el trámite de la actividad de investigación.

## **2. ACTIVIDADES DE TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO**

### **2.1. Objetivo**

Sensibilizar a los estudiantes para que tomen conciencia y asuman un rol activo en iniciativas de trabajo social comunitario, fomentando un comportamiento altruista y solidario que aporte a la gestión o desarrollo de grupos organizados que trabajen en la mejora de la calidad de vida de grupos vulnerables en nuestra sociedad.

### **2.2. Unidad responsable**

Formación Universitaria es la unidad responsable de la oferta de estas actividades.

### **2.3. Número de actividades y creditaje**

- El estudiante deberá realizar dos (2) actividades de trabajo social comunitario, cada una de las cuales le otorgará un (1) crédito. El primer crédito deberá realizarse durante los primeros cinco (5) ciclos de estudio; el segundo crédito, en cualquier momento durante la permanencia en el pregrado.
- El estudiante puede elegir una actividad de trabajo social comunitario entre las actividades que ofrece Formación Universitaria en convenio con instituciones. En el caso de que el estudiante desee realizar una actividad por su cuenta, en la que considere que se aplica el concepto de trabajo social comunitario, deberá someterla a la consideración de la jefatura de Formación Universitaria para su aprobación antes del inicio de la misma.
- Las actividades deben realizarse en dos (2) proyectos diferentes, aunque pueden llevarse a cabo dentro de una misma institución.
- Cuando la realización de una actividad requiera de una dedicación equivalente a un plazo mayor a sesenta (60) horas, y esta se realice durante un semestre de manera continua o en un plazo corto –por ser una actividad que exija que el estudiante permanezca en el lugar de trabajo durante varios días–, aquella actividad se acreditará con los dos (2) créditos requeridos.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
<b>Nivel de Aprobación: Consejo Directivo</b>	<b>Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012</b>	
<b>Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012</b>		<b>Pág. Nº 9 de 20</b>

- Para la realización de actividades de trabajo social comunitario, es necesario ser mayor de edad (18 años o más). En caso contrario, será necesaria la presentación por escrito de una carta de autorización suscrita por los padres de familia (el formato de dicha autorización se puede descargar de la página web de Formación Universitaria).

#### **2.4. Inscripción**

- Durante las fechas que se establecen para la matrícula, el estudiante deberá matricularse en el Power Campus en la actividad deseada y en el taller de TSC correspondiente al crédito que desea convalidar (taller de TSC 1 para el primer crédito y taller de TSC 2 para el segundo crédito).
- Es responsabilidad del estudiante informarse en Formación Universitaria acerca de las características, requerimientos y datos generales de la actividad de trabajo social comunitario elegida, de preferencia antes de matricularse en la misma. Esta información se encontrará disponible quince (15) días antes de cada matrícula en la web institucional.
- El alumno podrá realizar modificaciones en su matrícula de actividades paraacadémicas sin costo alguno, durante los días de la matrícula hasta la fecha establecida para las modificaciones libres y extemporáneas.
- Una vez iniciado el semestre, si el estudiante decide cambiar de actividad o retirarse de la misma, deberá pagar los costos administrativos correspondientes<sup>7</sup>.  
El taller de TSC es gratuito, sin embargo en caso un estudiante se inscriba y no asista al mismo, sin presentar justificación alguna por escrito en los siguientes 5 días útiles deberá pagar la multa correspondiente.
- El estudiante que abandone la actividad de trabajo social comunitario a la que se ha comprometido deberá enviar una carta de disculpa a la institución donde iba a realizar la actividad, con copia al Preboste, y pagar la multa correspondiente<sup>8</sup>. Esta multa se aplicará en la boleta siguiente al incumplimiento de la actividad o en la segunda boleta del siguiente ciclo.
- Es responsabilidad del estudiante llegar por su cuenta a los lugares donde se realizarán las actividades de trabajo social comunitario.

#### **2.5. Requisitos para el reconocimiento del crédito**

- El trámite para el reconocimiento de los créditos de trabajo social comunitario correspondientes a las actividades inscritas se debe realizar hasta el último día de exámenes finales del semestre correspondiente.
- Formación Universitaria enviará el formato de evaluación de manera virtual, para que sea llenado y devuelto por la organización a través del

<sup>7</sup> Monto determinado por Servicios Académicos, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

<sup>8</sup> Monto aprobado por Comité Ejecutivo, a propuesta de Formación Universitaria. Figura en el SII.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
<b>Nivel de Aprobación: Consejo Directivo</b>	<b>Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012</b>	
<b>Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012</b>		<b>Pág. Nº 10 de 20</b>

mismo medio. El responsable de realizar la evaluación, nombrado por la organización, evaluará al estudiante y certificará lo siguiente:

- el cumplimiento de un mínimo de treinta (30) horas efectivas de trabajo (las excepciones a esta cantidad de horas se encuentran descritas en los requerimientos de cada institución con la que Formación Universitaria tiene convenio);
- la obtención de un mínimo de dieciséis (16) puntos sobre un total de veinticuatro (24) en la evaluación de desempeño del estudiante, que garantice el cumplimiento de los objetivos de la actividad.
- El estudiante debe haber participado de la sesión de inducción y en las actividades de monitoreo y evaluación exigidas por Formación Universitaria.
- De no cumplirse con las exigencias para la convalidación del crédito en la fecha oportuna, la actividad se considerará como no realizada y, consecuentemente, se aplicará la sanción económica.<sup>9</sup>

Los estudiantes que no se registren oportunamente en alguna actividad de trabajo social comunitario y que no participen de las actividades de inducción, monitoreo y evaluación de las mismas estarán impedidos de convalidar la actividad.

### 3. PRÁCTICAS PREPROFESIONALES<sup>10</sup>

#### 3.1. Objetivos

Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación académica del pregrado y fomentar la interacción directa de los estudiantes con el mercado laboral, a fin de que tomen conciencia de las exigencias del mismo y refuercen las habilidades y destrezas necesarias para optimizar su desempeño laboral.

La Universidad sugiere que el total de horas de práctica no supere las trescientas sesenta (360) horas de práctica por crédito, promoviendo un equilibrio entre las actividades formativas, para velar por la formación integral de los estudiantes.

#### 3.2. Unidad responsable

Contacto Profesional, que reporta a la Dirección de Relaciones Institucionales, es la unidad responsable.

<sup>9</sup> Monto aprobado por Comité Ejecutivo, a propuesta de Formación Universitaria. Figura en el SII.

<sup>10</sup> En el caso de la Facultad de Derecho, la realización de las prácticas se registrará de acuerdo al reglamento de prácticas de dicha facultad.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 11 de 20

### 3.3. Número de prácticas y creditaje

- Las prácticas preprofesionales se clasifican en cuatro (4) tipos: práctica en empresas u organizaciones, práctica social, práctica de investigación y práctica de emprendimiento:
  - **Práctica en empresas u organizaciones**  
Se desarrolla en empresas u organizaciones del país o del extranjero, sean estas públicas o privadas, en las que el estudiante tiene asignado un conjunto de funciones que le permiten conocer la dinámica organizacional y aplicar los conocimientos de su carrera.
  - **Práctica social**  
Se realiza en el marco de un proyecto social específico o en el área de responsabilidad social de una empresa u organización, en Lima o en provincias. Estas prácticas buscan contribuir con la solución de una problemática específica.
  - **Práctica de investigación**  
Se realiza en el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico o en el departamento o área de investigación de una empresa u organización. Busca potencializar la capacidad de análisis y estudio del estudiante, y complementa la formación del estudiante que se inclina por la enseñanza y la investigación.
  - **Práctica de emprendimiento**  
Implica la puesta en marcha de una empresa propia y la presentación de los resultados de los últimos seis meses de operación.
- El estudiante deberá realizar dos (2) prácticas preprofesionales en cualquier mes del año, siempre que haya aprobado un mínimo de ciento veinte (120) créditos para la realización de la primera práctica y un mínimo de ciento sesenta (160) créditos para la segunda. Cada práctica le otorgará un (1) crédito.
- El estudiante debe realizar sus dos (2) prácticas preprofesionales en diferentes empresas o instituciones. Sin embargo, en aquellos casos excepcionales en los que el alumno lleva a cabo las dos (2) prácticas en la misma empresa, debe realizarlas en áreas diferentes y bajo distintos supervisores inmediatos.
- A los estudiantes que realicen sus prácticas preprofesionales en provincias se les otorgarán automáticamente los dos (2) créditos de prácticas preprofesionales obligatorios.
- Los estudiantes que participen en las prácticas sociales, adicionalmente al crédito correspondiente, recibirán una carta de felicitación del Rector, dado que la Universidad promueve la realización de estas prácticas que responden al objetivo de formar líderes responsables para el mundo.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 12 de 20

- Las prácticas que se realicen en el extranjero tendrán el valor de un (1) crédito, siempre que sean auspiciadas por una entidad reconocida internacionalmente, inscritas oportunamente en el sistema de Contacto Profesional. Solo una (1) práctica de las dos (2) requeridas podrá ser realizada en el extranjero.

### 3.4. Inscripción

- Las prácticas preprofesionales pueden ser conseguidas por el propio estudiante; o a través de Contacto Profesional, que publica las plazas ofrecidas por las empresas y entidades diversas.
- Es requisito para la inscripción de la primera práctica preprofesional el haber participado del Taller de Preparación para la Vida Profesional (véase punto 4 del presente reglamento).
- Una vez que el estudiante haya sido aceptado como practicante por la empresa a la que ha postulado, debe inscribir la práctica dentro de los quince (15) primeros días útiles a partir del inicio de la misma. Debe proceder de la siguiente manera:
  - ingresar al Power Campus para realizar la inscripción;
  - consignar en la ficha electrónica los datos de la empresa.

Al finalizar este proceso, aparecerá un mensaje que indica la fecha en la que el estudiante deberá entregar su informe de prácticas preprofesionales.

- El estudiante que obtenga una plaza no podrá dejarla ni solicitar su cambio por otra, salvo por razones debidamente acreditadas y aprobadas por Contacto Profesional.
- No se registrarán como prácticas preprofesionales las realizadas en empresas que pertenezcan a la familia del estudiante.

### 3.5. Requisitos para el reconocimiento del crédito

Contacto Profesional se encargará de proveer a Formación Universitaria la relación de estudiantes que han cumplido con los requerimientos, para que se efectúe el registro en el sistema de actividades paraacadémicas y sea reconocido el crédito de práctica preprofesional. Estos requerimientos son los siguientes:

- haber inscrito oportunamente la práctica en Contacto Profesional;
- haber cumplido un (1) período de trabajo de dos (2) meses como mínimo, con un acumulado de, por lo menos, doscientas (200) horas de trabajo;
- presentar en Contacto Profesional los siguientes documentos<sup>11</sup>:
  - un informe del estudiante sobre la labor realizada;
  - una constancia de práctica, emitida por la empresa; y

<sup>11</sup> Todos los formatos relacionados con la mencionada documentación están disponibles en el Power Campus

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
<b>Nivel de Aprobación: Consejo Directivo</b>	<b>Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012</b>	
<b>Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012</b>		<b>Pág. Nº 13 de 20</b>

- una hoja de evaluación, debidamente completada por el jefe inmediato del estudiante
- (Las fechas de entrega de los documentos citados son 15 de febrero, 15 de abril, 15 de junio, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año, en función al periodo de práctica, debiendo realizarse la inscripción en el Power Campus con un mínimo de dos [2] meses de anterioridad a cada una de las fechas antes mencionadas. Por ejemplo, si la inscripción de la práctica se realizó el 12 de setiembre, el informe debe entregarse el 15 de noviembre.
- El crédito correspondiente a las prácticas cuyos documentos se entreguen el 15 de febrero será reconocido al finalizar el ciclo de verano.
- El crédito correspondiente a las prácticas cuyos documentos se entreguen el 15 de abril y el 15 de junio será reconocido al finalizar el primer semestre académico regular.
- El crédito correspondiente a las prácticas cuyos documentos se entreguen el 15 de agosto y el 15 de noviembre será reconocido al finalizar el segundo semestre académico regular.
- En el caso de las prácticas realizadas en provincia, la fecha de entrega de los documentos correspondientes es el 15 de abril.);
- el alumno debe recibir como nota mínima aprobatoria catorce (14.00) en la evaluación de la práctica, para que se le reconozca el crédito correspondiente.

#### **4. ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

##### **4.1. Objetivo**

Fortalecer las competencias, habilidades y destrezas demandadas por el mercado laboral a los profesionales, con el fin de optimizar la inserción de los estudiantes en el mismo.

##### **4.2. Unidad responsable**

Gestión y Desarrollo del Aprendizaje es la unidad responsable de la gestión de estas actividades.

##### **4.3. Número de actividades y creditaje**

- Para participar en la primera actividad y obtener el primer crédito, el estudiante debe cumplir con lo siguiente:
  - encontrarse en el rango entre noventa y cinco (95) y ciento veinte (120) créditos académicos aprobados;
  - participar en el Taller de Preparación para la Vida Profesional, que otorga al estudiante un (1) crédito.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
<b>Nivel de Aprobación: Consejo Directivo</b>	<b>Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012</b>	
<b>Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012</b>		<b>Pág. Nº 14 de 20</b>

- Para participar en la segunda actividad y obtener el segundo crédito, el estudiante debe cumplir con lo siguiente:
  - contar con un mínimo de ciento setenta y cinco (175) créditos aprobados;
  - **participar en el Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales, que otorga al estudiante (1) crédito**

#### **4.4. Inscripción**

- Durante las fechas que se establecen para la matrícula de pregrado, el estudiante encontrará en el Power Campus la oferta de las actividades de fortalecimiento de competencias profesionales.
- El estudiante puede retirarse o cambiar la fecha elegida para participar en cualquiera de las actividades (talleres o evaluación) en la fecha señalada para “Modificación Libre” (matrícula ratificatoria), de acuerdo al calendario académico. Pasada esa fecha, el estudiante podrá retirarse o cambiar de fecha solamente de manera justificada durante la primera semana de clases. Para ello deberá presentar en la secretaría de Gestión y Desarrollo del Aprendizaje una carta en la cual exponga y sustente las razones que le impedirían asistir a la fecha en que se inscribió para participar y solicite su retiro o cambio de fecha. Para el caso de cambio de fecha, deberá verificar de manera previa la disponibilidad de vacantes para realizar el cambio. En caso de retiro justificado, el alumno queda exonerado del pago del costo del taller; sin embargo, deberá asumir el pago de los costos administrativos<sup>12</sup>.
- El costo de estas actividades paraacadémicas será cargado en las boletas de pago, en cuatro (4) cuotas<sup>13</sup>.
- Si el estudiante se matricula en un taller y no realiza el retiro o cambio de fecha justificado en las fechas autorizadas para hacerlo y, sin embargo, no asiste a la fecha en que se inscribió, sin justificación, asumirá el costo total del taller y deberá esperar hasta el siguiente semestre para participar, volviendo a asumir el costo total del taller en esa segunda oportunidad. En el caso de que no haya podido asistir por enfermedad o emergencia, deberá presentar a Gestión y Desarrollo del Aprendizaje una carta en la cual exponga los motivos de la inasistencia, con documentación adjunta de respaldo. El plazo límite para presentar esta carta vence una semana después de la fecha en que se realizó la actividad a la que no se pudo asistir. El estudiante podrá inscribirse en una nueva fecha, siempre que haya disponibilidad de vacantes; en caso contrario, deberá esperar hasta el siguiente semestre para participar, quedando exonerado del nuevo pago.

<sup>12</sup> Monto determinado por Servicios Académicos, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

<sup>13</sup> Monto aprobado por Comité Ejecutivo, a propuesta de GDA. Figura en el SII.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 15 de 20

#### 4.5 Requisitos para el reconocimiento del crédito

- Para el reconocimiento del primer crédito, correspondiente al Taller de Preparación para la Vida Profesional, el estudiante deberá haber asistido a dicho taller en su totalidad.  
El estudiante que no cumpla con participar en el taller de manera oportuna (mientras se encuentre en el rango entre noventa y cinco [95] y ciento veinte [120] créditos académicos aprobados), se verá impedido de inscribir prácticas preprofesionales hasta que participe satisfactoriamente en el taller.
- Para el reconocimiento del segundo crédito, correspondiente al Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales, el estudiante debe haber asistido al mencionado taller en su totalidad.

A manera de resumen, se presenta en el siguiente cuadro un detalle de todas las actividades paraacadémicas.



**UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**

## Reglamento de Actividades Paraacadémicas

Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 16 de 20

	Nombre de la actividad paraacadémica			Equivalente en horas			Requisitos	Observaciones
	2011	2009	1996	2011	2009	1996		
<b>1</b>	Investigación Arte Cultura Deporte	Artísticas Culturales Deportivas	Proyección institucional	De acuerdo a programación de Formación Universitaria (entre 36 y 48h)				Llevar deporte, cultura o arte hasta el 5° ciclo de estudios. No se aceptan gimnasios como actividad deportiva.
<b>2</b>		Investigación o consultoría	Investigación y/o consultoría	50h	50h	50h		Aquellos que no han realizado el crédito podrán elegir realizar una actividad de arte, cultura o deporte.
<b>3</b>	Trabajo social comunitario (TSC)	Trabajo social comunitario (TSC)	-	30h	15h	-		Tener 18 años cumplidos, de lo contrario deberán presentar permiso notarial (de no presentarse permiso notarial, será retirado de la actividad).  La primera actividad deberá realizarse hasta el 5° ciclo.  Haber asistido a la jornada de inducción correspondie nte ofrecida por Formación Universitaria (de no asistir, será retirado de la actividad y deberá pagar el costo administrativ o).



**UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**

## Reglamento de Actividades Paraacadémicas

Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: <b>II SEMESTRE 2012</b>	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 17 de 20

4	-	-	<b>Servicios</b>	-	-	25h		Se podrá convalidar con actividad de TSC.
5	<b>Fortalecimiento de competencias profesionales</b>	<b>Fortalecimiento de competencias laborales</b>	-	21h Entre los 95 y 120 créditos	5 a 8h Entre los 75 y 100 créditos	-	95 créditos académicos aprobados como mínimo	Haber llevado las actividades artísticas, cultural, deportivas y 1 crédito de TSC.  120 créditos académicos aprobados como máximo.  Consiste en participar en el Taller de Preparación para la Vida Profesional (TPVP)
				21h	8 a 10h	-	175 créditos académicos aprobados como mínimo	Consiste en participar de la Evaluación de Competencias Profesionales y en el Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales
6	<b>Prácticas Preprofesionales</b>	<b>Prácticas Preprofesionales</b>	<b>Prácticas Preprofesionales</b>	Mínimo 200h c/credito máximo 360 h	200h c/credito	200h c/credito		Para la primera práctica: tener entre 120 y 140 créditos aprobados y haber aprobado el primer crédito de Fortalecimiento de Competencias Profesionales (Taller de Preparación para la Vida Profesional - TPVP).  Para la segunda práctica: tener entre 160 y 180 créditos aprobados.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 18 de 20

#### IV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1. En lo referente a la actividad de trabajo social comunitario: durante el año 2011 se mantendrán para todos los estudiantes las características que esta actividad tuvo en el reglamento N°7 – R-2009 (quince [15] horas), debiendo realizarse las treinta (30) horas por crédito recién a partir del año 2012.
2. En lo referente a las actividades de fortalecimiento de competencias profesionales, la normativa señalada en el presente reglamento entrará en vigencia en el ciclo 2013-I. Durante los ciclos 2012-II y 2013-0, las características de estas actividades serán las siguientes:
  - **Para la obtención del primer crédito:** el alumno debe encontrarse en el rango entre 75 y 100 créditos (inclusive) aprobados y debe participar en el Taller de Preparación para la Vida Profesional que tiene una duración de 05 horas y otorga al alumno un (1) crédito.
  - **Para la obtención del segundo crédito:** el alumno debe contar con un mínimo de 175 créditos aprobados y participar en la Evaluación de Competencias Profesionales y en el Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales, actividades complementarias que de manera conjunta otorgan al alumno un (1) crédito.
  - **Para la inscripción:** GDA comunicará oportunamente a los estudiantes de pregrado, a través del correo electrónico institucional del que todos disponen, las fechas exactas y el procedimiento a seguir para realizar el proceso de inscripción en las actividades de fortalecimiento de competencias profesionales en las fechas que GDA estime convenientes.

El estudiante puede retirarse o cambiar la fecha elegida para participar en cualquiera de las actividades hasta el viernes de la segunda semana de clase. Para ello deberá presentar en la secretaría de Gestión y Desarrollo del Aprendizaje una carta en la cual exponga y sustente las razones que le impedirían asistir a la fecha en que se inscribió para participar y solicite su retiro o cambio de fecha. Para el caso de cambio de fecha, deberá verificar de manera previa la disponibilidad de vacantes para realizar el cambio.

El estudiante que no cumpla con participar en el Taller de Preparación para la Vida Profesional de manera oportuna (entre los 75 y 100 créditos aprobados) se verá impedido de inscribir prácticas pre profesionales y perderá la oportunidad de llevarlo de manera gratuita, debiendo asumir el costo de S/.100.00 (cien y 00/100 nuevos soles)

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Actividades Paraacadémicas</b>	
Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 19 de 20

con cargo a la última boleta del semestre en que se matricule. De igual manera se procederá con el alumno que, aun habiéndose inscrito, no asista al taller.

El estudiante que habiéndose inscrito en la Evaluación de Competencias Profesionales y en el Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales no asista y no justifique la razón de su inasistencia deberá asumir el costo de S/.300.00 (trescientos y 00/100 nuevos soles) con cargo a la última boleta del semestre en que se matricule. En caso de retiro justificado, el alumno queda exonerado del pago del costo del taller.

- **Para el reconocimiento de los créditos:** GDA se encargará de ingresar directamente los créditos al sistema Power Campus. Los estudiantes deberán haber participado en las actividades en su totalidad, siendo GDA responsable de la verificación del ingreso y salida de los participantes.

3. Para los estudiantes que se regían por el reglamento de 1996:

- las actividades de servicio serán convalidadas como actividades de trabajo social comunitario;
- las actividades de proyección y las de investigación se convalidarán como actividades de investigación, arte, cultura o deporte, debiendo realizar cuatro (4) de ellas;
- quedan exonerados de las actividades de fortalecimiento de competencias profesionales.
- Los estudiantes y egresados que se regían por el reglamento de actividades paraacadémicas de 1996 y tienen actividades paraacadémicas pendientes podrán realizar las actividades faltantes o solicitar la amnistía de estas realizando el trámite y pagos respectivos en Formación Universitaria.

Un resumen de las equivalencias para los estudiantes que se regían por el Reglamento 1996 y N°7 – R-2009 se observa a continuación:



**UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**

## Reglamento de Actividades Paraacadémicas

Nivel de Aprobación: <b>Consejo Directivo</b>	Vigente a partir del: II SEMESTRE 2012	
Sesión de fecha: 24 de agosto de 2012		Pág. Nº 20 de 20

Reglamento 1996	Reglamento N°7 – R-2009	Reglamento 2011
a) Actividades de proyección institucional, deportes	• Actividades artísticas culturales y deportivas	• Actividades de deporte
b) Actividades de proyección institucional, artístico		• Actividades de arte
c) Actividades de proyección institucional, cultural		• Actividades de cultura
d) Actividades de proyección institucional, social		
e) Actividades de proyección institucional, cívico		
f) Actividades de investigación y/o consultoría	• Actividades de investigación consultoría	• Actividades de investigación
g) Servicios	• Trabajo social comunitario	• Actividades de trabajo social comunitario